



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/212/2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 25 de marzo de 2024.

Ciudadano (a)
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública** a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de Folio: **031773924000043** de fecha **05 de marzo de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente al punto de información desarrollado en la solicitud de información presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia, y en la cual requiere cuantificación de datos respecto a: **"...información sobre la contratación y/o desarrollo interno de cualquier instrumento de software que haga uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente desde el primero de enero de 2020 a la fecha de la solicitud....(sic)."**; se le comunica que, en lo que concierne a las facultades en el ámbito de competencia determinadas a esta Institución de Seguridad Pública y sus Órganos Desconcentrados en el Estado, dentro del desarrollo de sus actividades e intervención de las diversas áreas adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, una vez realizada la búsqueda dentro de los archivos existentes en el Centro Estatal de Política Criminal, área vinculada dentro de esta Institución en temas relacionados a utilización de equipos y software en la realización de análisis científico y multidisciplinario encaminados a la elaboración de políticas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad pública; informaron que, dentro del periodo indicado en Su solicitud, no identificaron o no localizaron registros concernientes a contratación de bienes o servicios, herramientas, y/o desarrollo de software que indique la utilización de algoritmos de inteligencia artificial.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 20, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Mirales Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT